

ramos llamar tardía, porque sus consecuencias se recogen en edades posteriores de la vida, cuando ya, muchas veces, poco se puede hacer por corregir aquellos defectos o aquellos procesos, que vistos a tiempo hubieran sido fácilmente evitados.

Las leyes de protección a la infancia han previsto esta contingencia y no han limitado la actuación sanitaria y protectora a la primera infancia, sino que comprenden un período mucho más amplio. Así vemos que la Ley de Protección a la Infancia Española del año 1904 asegura la vigilancia de los niños desde su nacimiento hasta los diez años, y la más reciente de Sanidad Infantil y Maternal la amplía hasta los quince años. También entre nosotros la Ley que instituye el Frente de Juventudes se preocupa de la juventud escolar; pero ésta comprende sólo a los niños de siete a once años, de once a quince y de quince a dieciocho, e incluso los posteriores a esta edad hasta el ingreso en las filas del Ejército. En Noruega, por Ley de 1905, los niños son vigilados también hasta los quince años. En Inglaterra, según la Ley de 1908, la protección infantil sólo alcanza hasta los siete años de edad, lo mismo que en Bélgica, por Ley de 1919, de cuyo cumplimiento está encargada la Obra Nacional de la Infancia. En Alemania, la Ley de 1922 atiende a los niños colocados fuera del domicilio de sus padres hasta los catorce años. En Francia, la Ley Roussel asignaba sólo un límite de dos años de edad, y la edad pre-escolar se regía por disposiciones y organización complementaria independientes de aquella Ley básica.

Un servicio completo de higiene pre-escolar ha de comprender la lucha contra los niños abandonados y sobre todo la profilaxis de dicho abandono, atendiendo a las causas sociales y económicas que lo determinan, de cuya misión en España se encargan particularmente las Juntas de Protección de Menores por medio de sus

Instituciones y de su Servicio de Visitadoras Sociales. El establecimiento de Escuelas Maternales es asimismo necesario para el engranaje de la organización higiénica de la edad pre-escolar. Las Escuelas Maternales deben ser como el resultado de la fusión de las Guarderías Infantiles y Jardines de la Infancia con los métodos educativos de las Escuelas Maternales, educación que se desarrollará tanto desde el punto de vista físico como higiénico.

En todos los Dispensarios de Higiene Infantil debe pasarse una consulta de edad pre-escolar a horas distintas de las en que se verifica para los niños lactantes y para los de edad escolar. La ventaja de vigilar en un mismo Centro todas las edades de la infancia resulta a todas luces beneficiosa, porque en los ficheros de nuestros Dispensarios obran ya los antecedentes de dichos niños, y de esta manera se sigue la evolución física, mental y sanitaria desde el momento del nacimiento hasta terminar la edad infantil. Además, se dispone de todas las consultas de especialidad (oftalmología, otorrinolaringología, radiología, laboratorio y odontología), para seguir todas las incidencias del desarrollo y todas las anomalías que han de tener tanta importancia descubrir para el futuro de dichos niños. Desde estos Centros se haría la distribución de los enfermos o débiles a los establecimientos correspondientes, tales como Preventorios, Sanatorios infantiles, Sanatorios de mar y de montaña, Centros de colocación familiar y colonias de vacaciones, tan necesarias para la población urbana y obrera.

Estamos seguros de que la puesta en práctica de este sistema, por otra parte nada costoso ni difícil de llevar a la práctica utilizando el personal existente y las Instituciones que poseemos, habría de redundar en óptimos beneficios para la salud de nuestra juventud, fuente de la prosperidad nacional del mañana.